Canadas, En adizion alos meritos de dho Defunto
Ha familia que deja, para ayuda, a su manutenzion
nombraron, a Gonzalo de mora Canobas su hijo, Lo
fiel munidor de dha Valsa de quien al espexiencia
Cumplira por amor lo bido ejercer por su Padre Y por
Juan de Canadas a Ro que Andres Luxas. Vecinos
de esta Villa, a quien se les haga saber ——
Dannos — Y en esta ayuntam.to se acordo a Yniciativa del Procura
dor Sindico del comun, se hiziese Representacion a su
Mag.d y Señores de su Real Consejo de Hacienda de los
Dannos y Yuncy. Causados por las Yenpesadas Y que
que a Cazizon Cielos de Sep.re pasado de este año Y
ya que se haga Justificacion de ello Se Ezimia Yn
mad.n por los Sres Peritos Tenedor de Yenpedy, Y Ysa
zion por los Cudores del Campo, Y por los maestros
alarifes para Conocimiento de todo lo que resultase
hazer la representacion Conbeniente Y que en los au
dos Y diligencias se Yo Conza. Por causa este decreto Ya
Y lo acordaron Y firmaron ——

Ro Ence — D. Juan Yañez Canobas — D. Fran.co de Canova Sanchez
D. Simon Valero — D. Carlos — D. Diego de Castilla Ramirez de Arellano
D.n Pedro de Canobas
Alcazar
Antonio:
Juan Antonio Ruiz — Miguel Camacho